

## DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 035 DE 2023

Mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones presentadas al informe definitivo de evaluación final de la Convocatoria Abierta No. 035 de 2023 que tiene por objeto:

“Adquisición y entrega de Unidades móviles para los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes y Policarpa de la subregión Alto Patía y Norte del Cauca, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.”

El FCP da respuesta a las observaciones presentadas, así:

### 1. OBSERVANTE: UNIÓN TEMPORAL CÓNDOR DE VIDA

#### OBSERVACIÓN 1.

*“OBSERVACIONES AL OFERENTE UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BIOMÉDICA*

*En mi condición de representante legal de la Unión Temporal Cóndor de Vida, por medio del presente escrito solicito revocar la decisión de cumplimiento del oferente UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BIOMÉDICA, proferida dentro del proceso en cita al indicar que el oferente cumple con todos los requisitos en atención a las siguientes razones de fondo:*

#### OFERTA ECONÓMICA UT ALIANZA BIOMÉDICA.

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES IAH...	16 de enero	Contratos	618 KB	Compartido	
CONTRATO MUNICIPIO DE EL COLEGIO.pdf	16 de enero	Contratos	3,03 MB	Compartido	
ACTA DE LIQUIDACIÓN MUNICIPIO DE C...	16 de enero	Contratos	6,79 MB	Compartido	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BIO...	16 de enero	Contratos	1,04 MB	Compartido	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES AR...	16 de enero	Contratos	231 KB	Compartido	
CONTRATO MUNICIPIO DE CHISCAS.pdf	16 de enero	Contratos	590 KB	Compartido	
EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL ...	16 de enero	Contratos	90,3 KB	Compartido	
CONTRATO ESE HOSPITAL SAN SEBASTIA...	16 de enero	Contratos	182 KB	Compartido	
CONTRATO ART SGM 0232 SASI 2021.PDF	16 de enero	Contratos	756 KB	Compartido	
ACTA DE LIQUIDACIÓN MUNICIPIO DE EL...	16 de enero	Contratos	1,31 MB	Compartido	
CONTRATO ART SGM 0217 2022.pdf	16 de enero	Contratos	648 KB	Compartido	
ACTA DE LIQUIDACIÓN ART SGM 0232 S...	16 de enero	Contratos	186 KB	Compartido	
ACTA DE LIQUIDACIÓN ESE HOSPITAL SA...	16 de enero	Contratos	446 KB	Compartido	
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PL...	16 de enero	Contratos	89,3 KB	Compartido	
ACTA DE LIQUIDACIÓN ART SGM 0217 20...	16 de enero	Contratos	239 KB	Compartido	

## Aceptación Condiciones técnicas UT ALIANZA MÉDICA

UT ALIANZA BIOMÉDICA

**ANEXO No. 14**  
**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA FICHA TÉCNICA**

Bogotá D.C., 16 de enero de 2023

Señores,  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**  
Bogotá D.C.

**REF:** Proceso de Convocatoria Abierta No. 035 de 2023

En mi calidad de Representante Legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones, certifico:

- a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar, relacionadas en análisis preliminar, ficha técnica y demás documentos que hacen parte del proceso, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo.
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos mínimos del objeto a contratar establecidos en el presente pliego de condiciones, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Atentamente,



**WILSON EMILIO HERRERA GONZÁLEZ**

*En el anterior anexo se observa que el oferente firma el documento de aceptación de condiciones técnicas, respecto del cual la entidad solicita la firma de los oferentes integrantes en el informe preliminar de evaluación sin requerir se allegue la respectiva ficha técnica que determine las condiciones de los vehículos y sus calidades y condiciones de la oferta*

### EVALUACIÓN PRELIMINAR FIDUPREVISORA:

FORMATO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA No 035 - 2023				
Objeto: Adquisición y entrega de Unidades móviles para los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes y Policarpa de la subregión Alto Patía y Norte del Cauca, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.				
SEC	Nombre del Proponente	NIT del Proponente	Estado del Proponente	Observaciones
1	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BIOMÉDICA	0	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	El comité evaluador solicita que submeta el Anexo No. 14 - Aceptación de condiciones de la ficha técnica , toda vez que se requiere: "En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros", conforme lo señala el anexo
				El comité evaluado: no evidencia el contrato para la acreditación experiencia de la Oferta Mercantil 16 de enero del 2014, puesto que el documento que aportado es

*Al revisar los documentos adjuntados por el oferente se observa que la FICHA TÉCNICA, no es visible en ninguna carpeta ni fue solicitada por la entidad en el informe preliminar de evaluación, lo que es contrario a lo indicado por el manual de contratación y los estudios previos de la FIDUPREVISORA en los cuales indica que:*

## OFERTAS PARCIALES:

### 5.12 PROPUESTAS PARCIALES, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

No se acepta la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta.

Tal y como se indicó previamente la oferta presentada por la UT Alianza Biomédica no contempla la totalidad del objeto que se pretende contratar pues en la misma no se encuentra la descripción de lo que se supone ofrece.

Contrario sensu nuestra oferta contempla de manera clara los vehículos a ofertar, su modelo, marca y especificaciones técnicas concretas sin que exista lugar a dubitación

## OFERTA TÉCNICA UT CÓNDOR DE VIDA:

**JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL CÓNDOR DE VIDA**, allegó la presente ficha técnica donde se puede observar que conocemos como será la distribución de las unidades médicas además entendemos que las Unidades Médico Odontológicas contienen una serie de insumos Biomédicos, los conocemos, los manejamos y entendemos que para Unidad Médico Odontológica, deberán contener todas y cada de las características mostradas a continuación, por lo cual nos comprometemos a cumplir con la Totalidad del objeto contractual y además de suministrar los ítems necesarios para cumplir con la ficha técnica.

Los vehículos **DONGFENG DRR 6800 MAX EURO VI MODELO 2024**, serán dotadas con todos y cada de los ítems descritos a continuación:

ITEM	SERVICIO	TIPO DE DOTACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDADES MÓVILES CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS ESTRUCTURALES Estricto cumplimiento de la Resolución 3196 de 2011, con documentos, MATRÍCULA, SOAT y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN.	CANTIDAD
1	URGENCIAS	VEHÍCULO	VEHÍCULO	VEHÍCULO	1
2	URGENCIAS	VEHÍCULO	VEHÍCULO	VEHÍCULO	1
3	URGENCIAS	VEHÍCULO	VEHÍCULO	VEHÍCULO	1

## Cumplimiento de la ficha técnica UT CÓNDOR DE VIDA:

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**  
Calle 72 No. 10-03 Bogotá D.C.  
Bogotá, D.C.

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta No. 035 de 2023

### CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA VEHÍCULO

Para el presente proceso de Selección ofrecemos a la entidad el vehículo **DONGFENG DRR 6800 MAX EURO VI MODELO 2024**, el cual cumplirá de la siguiente manera con las siguientes especificaciones técnicas en cuanto a lo que se refiere el chasis directamente.

ITEM	SERVICIO	TIPO DE DOTACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDADES MÓVILES CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS ESTRUCTURALES Estricto cumplimiento de la Resolución 3196 de 2011, con documentos, MATRÍCULA, SOAT y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN.	CUMPLIMIENTO UNIÓN TEMPORAL CÓNDOR DE VIDA
1	URGENCIAS	VEHÍCULO	TIPO	VEHÍCULO	CUMPLIDO
2	URGENCIAS	VEHÍCULO	MODELO	2024 9 SUPERIOR	CUMPLIDO
3	URGENCIAS	VEHÍCULO	DIÁMETRO DE CILINDRO Y CILINDRADA	Mínimo 4 cilindros en línea	CUMPLIDO EN LÍNEA
4	URGENCIAS	VEHÍCULO	CILINDRADA	2400/2300/2300	CUMPLIDO
5	URGENCIAS	VEHÍCULO	PODERENCIA	Mínimo 70 CV 20000 RPM	CUMPLIDO
6	URGENCIAS	VEHÍCULO	TRANSMISIÓN	Mínimo 4.233 10V 21000	CUMPLIDO
7	URGENCIAS	VEHÍCULO	ALIMENTACIÓN	Inyección directa	CUMPLIDO
8	URGENCIAS	VEHÍCULO	MONTAJE DE TRANSMISIÓN	Módulo EURO IV	EURO VI
9	URGENCIAS	VEHÍCULO	TIPO	4X2	CUMPLIDO
10	URGENCIAS	VEHÍCULO	RESCATA	RESCATA	CUMPLIDO
11	URGENCIAS	VEHÍCULO	MOTOR/PUERTO TOTAL	Módulo 5.588 1000	CUMPLIDO
12	URGENCIAS	VEHÍCULO	MOTOR/PUERTO	Módulo 4.308 1000	CUMPLIDO
13	URGENCIAS	VEHÍCULO	RESCATA ESTRECHO	Módulo 3.308 1000	CUMPLIDO
14	URGENCIAS	VEHÍCULO	TIPO "BEDUC" VEHICULO	Módulo 7500 Kg	CUMPLIDO
15	URGENCIAS	VEHÍCULO	CAPACIDAD DE CARGA	Módulo 4.780 Kg	CUMPLIDO
16	URGENCIAS	VEHÍCULO	TIPO DE TRANSMISIÓN	Módulo 100 L	CUMPLIDO
17	URGENCIAS	VEHÍCULO	SUSPENSIÓN DEL DELANTERO	Resorte semi-elíptico, tipo bujías en eje rígido y/o amortiguadores inclinados y contrarresortes	CUMPLIDO
18	URGENCIAS	VEHÍCULO	SUSPENSIÓN DEL TRASERO	Resorte semi-elíptico, tipo bujías en eje rígido y/o amortiguadores inclinados y contrarresortes	CUMPLIDO
19	URGENCIAS	VEHÍCULO	FRENOS	ABS EBC-VADR (opcional)	NO
20	URGENCIAS	VEHÍCULO	Aire acondicionado	Freno de parqueo	NO
21	URGENCIAS	VEHÍCULO	Luces frontales	Luces frontales halógenas interruptor de extensión manual Manija	CUMPLIDO
22	URGENCIAS	VEHÍCULO	Luces traseras	Luces	CUMPLIDO
23	URGENCIAS	VEHÍCULO	Asientos	Asientos en vinilo	CUMPLIDO
24	URGENCIAS	VEHÍCULO	Conexión ajustable en altura	Conexión ajustable en altura	CUMPLIDO

**AUTORIZACIÓN PARA OFERTAR EL VEHÍCULO UT CÓNDOR DE VIDA:**

**magma**  
AUTOMOTIVE SAS.

**Bogotá D.C. 12 de Enero de 2024**

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**  
Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. 035 de 2023.

Respetados señores:

**Jiangling Colombia SAS con NIT 901.266.266-2 importador de la marca DONGFENG para COLOMBIA, nos permitimos certificar lo siguiente al proponente UNIÓN TEMPORAL CÓNDOR DE VIDA conformada por INVERSIONES CARCONDOR SAS identificada con Nit. 900.223.905-2 y COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS identificada con NIT. 901.232.490-1, con respecto a los vehículos DONGFENG DRR 6800 MAX EURO VI modelo 2024.**

Que la Unión Temporal cuenta con nuestra autorización para ofertar los vehículos comerciales marca **DONGFENG DRR 6800 MAX EURO VI modelo 2024** para este proceso y respaldamos la garantía técnica ofrecida.

Que los vehículos de la marca DONGFENG cuentan con el soporte técnico y servicio

**FICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO OFRECIDO UT CÓNDOR DE VIDA**



The technical sheet features a central image of the Dongfeng DRR 6800 MAX truck with a 5.2-meter wheelbase. It includes detailed specifications for the engine, chassis, and transmission. A map of Colombia shows the distribution network with branches in Bogotá, Medellín, Montería, Neiva, and Bucaramanga.

*Resulta claro que la UNIÓN TEMPORAL CÓNDOR DE VIDA, aporta la documentación necesaria para que pueda verificarse el cumplimiento de lo solicitado por la FIDUPREVISORA.*

*Sin embargo la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BIOMÉDICA, No realiza ningún tipo de ofrecimiento TÉCNICO, ni mucho menos de vehículo, esto significa que la FIDUPREVISORA pretende favorecer al oferte en mención, aceptando su oferta sin siquiera conocer el tipo de vehículos, modelo, características y condiciones específicas de lo que se supone ofrece. Ello violenta de manera grave el principio de selección objetiva, así como la transparencia que debe imperar en este tipo de procesos de selección, aunado a un GRAVE DETRIMENTO PATRIMONIAL, para el Estado, pues debe recordarse que se trata de recursos públicos que vienen siendo administrados a*

través del fondo y respecto de los cuales existe el deber de responsabilidad del Fondo respecto de su manejo, control y administración Esta oferta no puede ser complementada pues significaría un cambio en la oferta inicial que fue una oferta sin vehículo y denotando en consecuencia el MEJORAMIENTO DE OFERTA, situación que se encuentra prohibida tanto en el manual de contratación como en los lineamientos por Colombia compra eficiente y el mismo consejo de Estado que han determinado “debe tenerse en cuenta que la subsanabilidad de la ficha técnica no puede modificar el precio de la oferta, pues en este caso no podrá subsanarse”. Radicado 2201913000008484 Concepto de 14/11/2019.

En lo que respecta al Manual de Contratación:

#### EXTRACTO MANUAL DE CONTRATACIÓN:

Dentro del marco de la subsanabilidad tratándose de los requisitos habilitantes, es preciso indicar que los mismos pueden ser subsanados en la medida que no otorgan puntaje al oferente y su objetivo es solicitar al oferente unos mínimos con los cuales debe cumplir para participar en el proceso, lo anterior no puede ser entendido como la posibilidad del oferente no habilitado para reemplazar su oferta y presentar nuevos documentos, ya que pondría en desigualdad a los demás participantes que realizaron de manera adecuada su trabajo y estudiaron de manera juiciosa el documento de selección de contratistas que precisamente es ley para las partes.

#### CAUSALES DE RECHAZO:

##### 6 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO

##### 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.
3. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.
4. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
5. No presentar la propuesta económica.
6. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto.
7. Cuando la oferta económica supere los valores máximos establecidos en el estudio de mercado para cada ítem.
8. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
9. No corresponder la propuesta económica al presente proceso.
10. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.
11. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.
13. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
14. Cuando el proponente o integrante del proponente plural haya sido objeto de imposición de multas por conductas anticompetitivas en procesos adelantados por la SIC.
15. Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta es esas condiciones.
16. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
17. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.
18. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
19. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
20. Cuando el o lo(s) representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
21. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
22. Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.

*Las causales de rechazo aplicables al oferente UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BIOMÉDICA son las siguientes:*

*10. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada oparcial.*

*11. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.*

*Se observa que con la selección del oferente ALIANZA BIOMÉDICA, se violenta el principio de transparencia, pues se trata de una oferta parcial, que no determina las condiciones y calidades de los bienes ofrecidos, vulnerando el deber de seleccionar al oferente que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y fines de la contratación sin que prevalezcan intereses de carácter subjetivo.*

*Esperamos que la entidad tenga en cuenta lo anterior expuesto para demostrar el incumplimiento del oferente favorecido hasta el momento en el presente proceso de selección.*

*De otra parte en lo que respecta al rechazo de la oferta presentada por la Unión Temporal Condor de vida, se violentan nuestros derechos como oferentes por cuanto dentro de la convocatoria se determinó en su numeral 2.30 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: “No se podrá rechazar una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica o financiera. Tales requisitos o documentos necesarios para la subsanación podrán ser requeridos por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA- FCP, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la selección del contratista de conformidad con el cronograma del proceso de selección”*

*Con el rechazo de la oferta se viola en numeral señalado, al igual que la normativa en materia de contratación, al limitar la participación de los oferentes en igualdad de condiciones dentro del proceso de selección en el que debe imperar la objetividad, la transparencia y la responsabilidad de la entidad a la hora de seleccionar al oferente que demuestre dentro del proceso ostentar las mejores condiciones que vayan en beneficio y primacía del interés general (artículo 2 Constitución Política).*

*Esperamos el proceso de selección se lleve a cabo con la transparencia y altura necesaria en un proceso donde la PRESIDENCIA DE COLOMBIA se ve inmersa e incluida, solicitamos se haga pública nuestra observación y su respectiva respuesta antes de la realización de la adjudicación del proceso, ante la posibilidad de entregar fondos de la PAZ y dineros estatales a oferentes no cualificados ni con la infraestructura necesaria para la realización de este tipo de procesos y además dejando de lado a Carroceras y empresas especializadas en la adaptación de vehículos especializados.*

*Se entregará copias a los respectivos entes de control en caso de que siga adelante la decisión de adjudicación al oferente que se pretende asignar los presupuestos de la PAZ, siendo entregada información a Revista Semana, Revista, Revista cambio, la silla vacía, Caracol y RCN, para hacer público esta irregularidad y posible detrimento patrimonial.”*

## **Respuesta de la Entidad**

De conformidad a su solicitud el comité evaluador, se permite informar que no se acoge su solicitud, en tal sentido se realizan las siguientes aclaraciones:

1. El análisis preliminar de la Convocatoria Abierta no. 35, en el marco de los requisitos técnicos habilitantes no requiere que los proponentes adjunten una ficha técnica, pues como bien lo menciona el numeral 3.3.2.

*“3.3.2. ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO No. 14) El proponente (el representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura) con la suscripción del ANEXO NO. 14 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE FICHA TÉCNICA se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas para los bienes objeto de adquisición previstos en el mismos ANEXO No. 18: FICHA TECNICA”*


En tal sentido, el documento por usted mencionado no fue objeto de revisión por parte del comité evaluador, en el entendido que este tipo de especificidad serán revisadas únicamente al contratista adjudicatario en la etapa de ejecución, de acuerdo a la obligación no. 3 del contrato, la cual cita *“3. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de entregas, que contenga las fechas específicas de entrega de los bienes descritos en las fichas técnicas, cantidades, especificaciones técnicas de cada elemento, logística de entregas, entre otros, para aprobación y visto bueno del supervisor”*

Dicho lo anterior y de acuerdo a lo por usted manifestado, esté comité no encuentra precedente el numeral 5.12. de Propuestas parciales, condicionadas o alternativas que cita en el oficio, ni en las causales de rechazo no. 10 y no.11

2. Por otro lado, es importante aclararle que su propuesta, cumplía técnicamente, pero fue rechazado por los componentes jurídicos y financiero:

**Jurídico:**

(...)

CONCLUSIÓN	RECHAZADO
<p>Observaciones: El proponente NO SUBSANÓ los aspectos de su propuesta señalados en el informe de evaluación jurídico preliminar, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria abierta y se encuentra RECHAZADO, de acuerdo al numeral 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: 1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.</p>	
Bogotá, D.C. Enero 29 de 2024	
 Abogado LEONARDO CAMARGO Consorcio FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 Verificador Jurídico	

(...)

Fuente: Informe definitivo de evaluación final del 01/02/2024

**Financiero:**

(...)

3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE O NO CUMPLE		NO CUMPLE		
Índice	Margen Solicitado	Cumple	No cumple	Observaciones
LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual 1,2		X	No se pueden validar los indicadores, debido a las observaciones realizadas en los EEEF.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total	Menor o igual al 80%		X	
CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual a \$1.350.000.000		X	
RAZON COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 1		X	

(...)

En tal sentido, desde el componente técnico se acogió el rechazo jurídico y financiero conforme lo establecido en el análisis preliminar CAPITULO VI. 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS causal numeral 1. "No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP."

Dicho lo anterior, el comité evaluador no se pronunciará frente a dichos aspectos técnicos, pues como se mencionó, el proponente cumplía en este componente.



3. Así mismo, frente al siguiente apartado de su oficio “ (...) esto significa que la FIDUPREVISORA pretende favorecer al oferte en mención, aceptando su oferta sin siquiera conocer el tipo de vehículos, modelo, características y condiciones específicas de lo que se supone ofrece. Ello violenta de manera grave el principio de selección objetiva, así como la transparencia que debe imperar en este tipo de procesos de selección, aunado a un GRAVE DETRIMENTO PATRIMONIAL (...)”, se hace un llamado al observante, para que de la misma manera, se pronuncie con respeto hacia los profesionales que prestan sus servicios para el Fondo Colombia en Paz, evitando hacer señalamientos insidiosos, subjetivos y sin ningún tipo de soporte, al presuntamente favorecimiento a una compañía y como evidencian los documentos del proceso de la Convocatoria Abierta No. 35, este ha sido absolutamente garante de las condiciones de participación de los interesados bajo el estricto acatamiento de los principios rectores que rigen la contratación estatal.

En este sentido, si el observante advierte situaciones irregulares en el marco del proceso de la Convocatoria, se solicita que presente objetivamente los soportes de sus apreciaciones y haga las denuncias que considere necesarias ante los entes de control correspondientes.